



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 27 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N°014-2023-AERG-SUPER-MDCPS del Supervisor; Informe N°224-2023-MDCPS-SGLO-ING.ASGO/13 de la Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obas; Informe N°822-2023/MDCPS-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe N°450-2023-MDCPS.GAJ-JWV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°644-2023-MAOM-MDCPS de Gerente Municipal; Informe N°1192-2023/MDCPS-GDUR-HTM del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°418-2023-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°643-2023-MDCPS-GAJ-JWV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°656-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°014-2023-AERG-SUPER-MDCPS de fecha 04 de junio de 2023, el Supervisor de Obra **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite informe solicitando Recepción de la Obra: **"Creación de Polideportivo en el Barrio Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes - CUI N° 2546994** ya que mediante Asiento N° 126 del cuaderno de obra de fecha 30.05.2023, el Residente indica que se le solicite al supervisor coordina la Recepción de obra estando culminado los trabajos al 100%, asimismo se realizó la verificación de los trabajos en la cual se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad, y se constata que los trabajos se encuentran ejecutado en su totalidad. Asimismo, se adjunta el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, emitido por el Supervisor de Obra para conocimiento.

Que, mediante Informe N°224-2023-MDCPS-SGLO-ING.ASGO/13 de fecha 05 de julio del 2023, la Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obas de la MDCPS **INFORMA** al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, sobre la designación del comité de recepción de obra, donde informa que se ha ejecutado el 100% de las partidas contractuales, asimismo solicita se haga la designación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"Creación de Polideportivo en el Barrio Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes - CUI N° 2546994**, proponiendo a los siguientes integrantes:

- ING. MAR ANTONI ANTÓN JUAREZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA
Gerente de Administración y Finanzas
- ING. ANA STEFANY GARCÍA OROZCO

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030

522



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.



Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras

- ING. ARTURO E. ROJAS GRADOS
Supervisor de Obra

MIEMBRO



Que, a través de Informe N°822-2023/MDCPS-GDUR de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, **SOLICITA** a la Gerencia Municipal, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"Creación de Polideportivo en el Barrio Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes - CUI N° 2546994**, al haberse culminado de ejecutar las partidas y al no haberse encontrado observaciones se deja constancia que se ha ejecutado el 100% de las partidas contractuales, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 208, designando a los siguientes profesionales:

- ING. MAR ANTONI ANTÓN JUAREZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

PRESIDENTE

- CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA
Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

- ING. ANA STEFANY GARCÍA OROZCO
Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras

MIEMBRO

- ING. ARTURO E. ROJAS GRADOS
Supervisor de Obra

MIEMBRO



Que, mediante Informe N°450-2023-MDCPS.GAJ-JWVV de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **ALCANZA** a la Gerencia Municipal, la opinión legal respecto a la conformación del comité de recepción de obra, opinando lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE DESIGNE AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI N° 2546994 el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- ING. MAR ANTONI ANTÓN JUAREZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

PRESIDENTE

- CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA
Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

- ING. ANA STEFANY GARCÍA OROZCO
Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras

MIEMBRO

- ING. ARTURO E. ROJAS GRADOS
Supervisor de Obra

MIEMBRO



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

Unos Destinos Tumbes hacia el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ESTABLEZCA, que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, observe los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que fuera modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción de la Obra.

Que, mediante Informe N°644-2023-MAOM-MDCPS de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remita la propuesta de conformación comité de recepción de obra, teniendo en cuenta lo siguiente:

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°441-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 07 de agosto de 2023, donde se resuelve en su Artículo primero: Aceptar la renuncia del Ing. Mar Antony Antón Juárez en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°442-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 07 de agosto de 2023, donde se resuelve en su Artículo primero: Aceptar la renuncia de la Ing. Ana Stefany García Orozco en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras.

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N°445-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 08 de agosto de 2023, donde se resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha al Ing. Mar Antony Antón Juárez en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras.

Se advierte:

Que, la Ing. Ana Stefany García Orozco, ya no tiene vínculo laboral con la entidad en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, según la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°442-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 07 de agosto de 2023.

Que, el Ing. Mar Antony Antón Juárez, renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, según **RESOLUCION DE ALCALDIA N°442-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 07 de agosto de 2023 y, se le designa como Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, según **RESOLUCION DE ALCALDIA N°445-08-2023/MDCPS-ALC**, de fecha 08 de agosto de 2023.

Por las razones expuestas en los párrafos antecesores la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Unidad Orgánica, recomendando se alcance la nueva propuesta de conformación de comité de recepción de la obra: **CREACION DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES. CUI N°2546994.**

Que, mediante Informe N°1192-2023/MDCPS-GDUR-HTM de fecha 19 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA** a la Gerencia Municipal **REMITA** la propuesta de conformación comité de recepción de obra, en base a lo siguiente:

Que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en su Art. 208, y luego de haberse culminado de ejecutar las partidas contractuales y no haberse encontrado observaciones a la obra por parte del supervisor del cual emite el Certificado de Conformidad Técnica y, estando a lo advertido por la Gerencia Municipal, esta Unidad Orgánica remite la nueva propuesta de conformación de comité de recepción de la obra: **CREACION DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES. CUI N°2546994.**

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda la siguiente terna de profesionales que conformará el Comité de Recepción de la obra:
- **ING. HERNAN TAVARA MONZON** PRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **C.P.C. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA** MIEMBRO
Gerente de Administración y Finanzas
- **ING. MAR ANTONI ANTÓN JUÁREZ** MIEMBRO
Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras
- **ING. ARTURO E. ROJAS GRADOS** ASESOR
Supervisor de Obra

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal **DERIVA** el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N°418-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la conformación del comité de recepción de obra.

Que, el artículo 208° del **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que fuera modificado mediante **DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF**, específicamente, su numeral 208.2, precisa:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.

supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...):"

Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene a la vista el **INFORME N°014-2023-AERG-SUPER-MDCPS**, de fecha 04 de junio de 2023, emitido por el SUPERVISOR sobre el INFORME FINAL DE CULMINACION DE OBRA con la finalidad de informar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad, y se constata que los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad. Por lo que concluye que esta Entidad deberá designar el Comité de Recepción de Obras, fijar día y hora para que se lleve a cabo el acto de Recepción de Obras, conforme a lo establecido por el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual adjunta Certificado de Conformidad Técnica debidamente visado.

Que, mediante Informe N°643-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal. Y al haberse procedido conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde se solicite **AUTORIZACION** al Titular del Pliego para la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – CUI N° 2546994, teniendo en cuenta los integrantes consignados en el informe del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N°656-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 24 de octubre del 2023 Gerencia Municipal, remite expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la designación del Comité de recepción de obra denominada: **"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – CUI N° 2546994 de acuerdo a la nueva propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-10-2023/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2546994 el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - ING. HERNAN TAVARA MONZON
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | PRESIDENTE |
| - CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA
Gerente de Administración y Finanzas | MIEMBRO |
| - ING. MAR ANTONI ANTÓN JUAREZ
Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras | MIEMBRO |
| - ING. ARTURO E. ROJAS GRADOS
Supervisor de Obra | ASESOR |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité conformado, y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Intendente
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030